

INE/JGE51/2014

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN, ELIMINACIÓN Y MODIFICACIÓN DE METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

A N T E C E D E N T E S

- I. El 11 de diciembre de 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE180/2013, aprobó los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados, correspondiente al ejercicio 2014.
- II. El 24 de enero de 2014, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE05/2014, aprobó las metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en oficinas centrales y metas colectivas para todos los miembros del Servicio, para la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2014.
- III. El 26 de febrero de 2014, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE17/2014, aprobó la modificación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.
- IV. El 25 de marzo de 2014, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE32/2014, aprobó la modificación y eliminación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014.

Instituto Nacional Electoral

- V.** El 24 de abril de 2014, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE07/2014, aprobó la incorporación y eliminación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014.
- VI.** El 27 de mayo de 2014, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/JGE14/2014 aprobó modificar el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, con motivo de la incorporación, desincorporación y supresión de cargos y puestos adscritos en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- VII.** El 27 de mayo de 2014, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/JGE15/2014, aprobó la modificación de una meta para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014.
- VIII.** El 27 de junio de 2014, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva aprobó la modificación y eliminación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014.

C O N S I D E R A N D O

- 1.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
- 2.** Que la citada disposición constitucional determina a su vez, en el párrafo segundo, que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su

Instituto Nacional Electoral

desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado D, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
4. Que el artículo 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la citada Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
5. Que de conformidad con el numeral 2 y 3 del artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; así mismo, para el desempeño de sus actividades, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio Profesional Electoral Nacional, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto Nacional Electoral

Instituto Nacional Electoral

regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

6. Que el artículo 31, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Instituto Nacional Electoral es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables.
7. Que el artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
8. Que de acuerdo con el artículo 42, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional es una Comisión permanente del Consejo General, integrada exclusivamente por Consejeros Electorales designados por dicho órgano.
9. Que el artículo 47 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la Junta General Ejecutiva será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El contralor general podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
10. Que el artículo 48, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que la Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes y tendrá entre sus atribuciones evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Instituto Nacional Electoral

11. Que el artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral.
12. Que el artículo 51, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que entre las atribuciones del Secretario Ejecutivo se encuentra la de actuar como secretario de la Junta General Ejecutiva y preparar el orden del día de sus sesiones.
13. Que el artículo 57, numeral 1, incisos a), b) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, tiene entre otras atribuciones, las siguientes: formular el anteproyecto de Estatuto que regirá a los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral Nacional y llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina del personal profesional.
14. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 201, numerales 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional se regulará la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional y que la objetividad y la imparcialidad que, en los términos de la Constitución orientan la función estatal de organizar las elecciones serán los principios para la formación de los miembros del servicio profesional electoral nacional, asimismo, el artículo 30, numeral 1, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) de la citada Ley señala que son fines del Instituto: a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática; b) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; c) Integrar el Registro Federal de Electores; d) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; e) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; f) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; g) Llevar a cabo la promoción del voto

Instituto Nacional Electoral

y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y h) Fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

15. Que el artículo 202, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la permanencia de los servidores públicos en el Instituto y en los Organismos Públicos Locales estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto.
16. Que el artículo 204, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que en el Estatuto se establecerán, además de las normas para la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional, las relativas a los empleados administrativos y trabajadores auxiliares del Instituto y de los Organismos Públicos Locales.
17. Que el párrafo segundo del artículo Sexto Transitorio, del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, señala que las disposiciones generales emitidas por el entonces Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de dicho Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la citada Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.
18. Que el artículo Décimo Cuarto Transitorio, párrafo segundo del Decreto referido en el considerando anterior puntualiza que los procesos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional iniciados con antelación a la entrada en vigor del Decreto mencionado, continuarán su trámite hasta su conclusión, conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

Instituto Nacional Electoral

19. Que el artículo 10, fracciones I y VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como los objetivos generales del ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación del desempeño, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario de los miembros del Servicio Profesional Electoral; emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados a la formación y desarrollo profesional, el ingreso, la evaluación del desempeño, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del Servicio Profesional Electoral, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva.
20. Que el artículo 11, fracciones III, IV y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la forma en que se llevará a cabo el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio Profesional Electoral, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto; evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral, considerando los informes que le presente la Dirección Ejecutiva; y aprobar la Evaluación del Desempeño en cargos y puestos del citado Servicio.
21. Que el artículo 13, fracciones I, II y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que le corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral planear y organizar el Servicio Profesional Electoral, llevar a cabo el ingreso al Servicio Profesional Electoral, la formación y desarrollo profesional, la promoción, los incentivos, la evaluación y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como los procedimientos y programas contenidos en el citado Estatuto, y cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del propio Servicio.

Instituto Nacional Electoral

22. Que el artículo 16 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el Servicio Profesional Electoral es un sistema de carrera compuesto por el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario, y se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
23. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17, fracciones I, III y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Servicio Profesional Electoral tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y al ejercicio de las atribuciones de los órganos del mismo, conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; promover que el desempeño de sus miembros se apegue a dichos principios rectores, así como proveer al Instituto de personal calificado.
24. Que el artículo 18 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, señala que para organizar el Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá incorporar, formar y desarrollar, evaluar y, en su caso, promover e incentivar al personal de carrera conforme a lo establecido en el propio Estatuto; vigilar y coadyuvar en la generación de las condiciones propicias para que, en el ejercicio de su desempeño, el personal de carrera se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, y vincular el desempeño de las responsabilidades y el desarrollo profesional del personal de carrera con el cumplimiento de los objetivos institucionales.
25. Que el artículo 19 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que el Servicio Profesional Electoral deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral federal y basarse en la igualdad de oportunidades, en el mérito, en la no discriminación, en los conocimientos necesarios, en el desempeño adecuado, en la evaluación permanente, en la transparencia de los procedimientos, en la rendición de cuentas, en la equidad de género y en la cultura democrática.

Instituto Nacional Electoral

- 26.** Que de conformidad con el artículo 20 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, las áreas y las Unidades Técnicas del Instituto deberán proporcionar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la información y los apoyos necesarios para la organización y desarrollo del Servicio Profesional Electoral.
- 27.** Que conforme lo dispone el artículo 184 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la evaluación del desempeño establece los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a funcionarios que ocupen una plaza del Servicio Profesional Electoral, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto.
- 28.** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 185, párrafo primero del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del Instituto en la toma de decisiones relativas a la permanencia, la readscripción, la titularidad, la disponibilidad, el otorgamiento de incentivos, la formación, la actualización permanente, la promoción y la incorporación u ocupación temporal de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
- 29.** Que el artículo 188, párrafo primero del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral propondrá anualmente los Lineamientos que incluirán los criterios, los evaluadores, procedimientos y factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño del personal de carrera, para lo cual deberá solicitar la colaboración de las Direcciones Ejecutivas y, en su caso, de las Unidades Técnicas del Instituto, bajo la coordinación del Secretario Ejecutivo.
- 30.** Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en su artículo 189, señala que la Junta General Ejecutiva aprobará, previa autorización de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, los Lineamientos que presente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para evaluar el desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral.

Instituto Nacional Electoral

31. Que de conformidad con el artículo 190 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, podrán ser evaluadores de los miembros del Servicio Profesional Electoral, las autoridades, el personal del Instituto y los demás que señalen los Lineamientos.
32. Que de conformidad con el artículo 191 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, una vez aprobados por la Junta General Ejecutiva los Lineamientos para evaluar el desempeño del personal de carrera, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral los difundirá en el Instituto de manera previa al periodo evaluable.
33. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emitirá los manuales, guías y demás instrumentos para capacitar a los evaluadores acorde con los Lineamientos. La propia Dirección Ejecutiva deberá propiciar mecanismos de evaluación que incluyan diálogos entre el evaluador y el evaluado.
34. Que en el artículo 444, fracciones IV y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se establece que son obligaciones del personal del Instituto, entre otras, desempeñar sus funciones con apego a los criterios de eficacia, eficiencia y cualquier otro incluido en la evaluación del desempeño que al efecto determine el Instituto, así como evaluar, en su caso, el desempeño del personal de carrera a su cargo, conforme a los procedimientos establecidos, basado en criterios objetivos y equitativos.
35. Que de conformidad con el artículo 7, inciso b) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, corresponde a la Junta General Ejecutiva, entre otras, aprobar, en su caso, las solicitudes de incorporación y modificación de metas de los factores Logro Individual y Logro del Equipo para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

- 36.** Que de conformidad con el artículo 8, inciso b) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, entre otras, autorizar, en su caso, las solicitudes de incorporación y modificación de metas de los factores Logro Individual y Logro del Equipo para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
- 37.** Que de conformidad con el artículo 9, incisos c) y d) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, entre otras, verificar que las propuestas de metas que presenten los responsables del diseño de metas, así como las solicitudes de modificación e incorporación cumplan con los criterios metodológicos y de equidad, certeza y objetividad establecidos en dichos Lineamientos; emitir el Dictamen correspondiente y, en su caso, solicitar los ajustes pertinentes, previo a la autorización de la Comisión del Servicio Profesional Electoral y a la aprobación de la Junta General Ejecutiva y para los casos de metas que no se hayan cumplido, o su nivel de cumplimiento no haya sido alcanzado por causas ajenas al evaluado, dictaminar y autorizar las solicitudes que realicen los evaluadores normativos para la eliminación y, en su caso, ajustes.
- 38.** Que de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, la definición y asignación de metas de los factores Logro Individual y Logro del Equipo se realizará conforme a la Guía para el Despliegue de Metas emitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y estará a cargo de las áreas normativas en el ámbito de competencia definido en dichos Lineamientos.
- 39.** Que el artículo 13 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, dispone que, excepcionalmente y en el entendido de que pueden generarse Acuerdos del Consejo General y/o Lineamientos o políticas de las direcciones ejecutivas que afecten actividades sustantivas durante el ejercicio que se evalúa, podrá solicitarse la incorporación de nuevas metas o

la modificación de metas existentes, en cuyo caso las solicitudes que presenten los vocales ejecutivos de Junta Local Ejecutiva, deberán contar con el visto bueno del área normativa correspondiente. La incorporación o modificación se realizará por Acuerdo de la Junta General Ejecutiva, previa autorización de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

- 40.** Que el artículo 14 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, señala que en caso de que la Junta General Ejecutiva apruebe, durante el periodo evaluado, alguna modificación a la estructura de cargos y puestos del Servicio o una reestructuración en las unidades administrativas, que alteren de manera sustantiva los procesos y actividades a desempeñar por los funcionarios durante el periodo a evaluar, los miembros del Servicio serán evaluados de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de los Lineamientos mencionados, y en caso de modificaciones sustantivas a las funciones, el titular del área reestructurada podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la modificación a las metas, a efecto de salvaguardar los derechos de los miembros del Servicio, siempre y cuando el periodo de ejecución no haya vencido, asimismo, el artículo 42 de los Lineamientos mencionados establece que, en caso de que el evaluado se haya desempeñado durante el ejercicio que se evalúa, en dos o más cargos/puestos del Servicio, por al menos tres meses en cada uno y de manera continua, se valorarán los tres factores en cada cargo o puesto que ocupó, mismos que se ponderarán por el tiempo en que se haya desempeñado en cada cargo o puesto.
- 41.** Que el artículo 15, incisos a) y f) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014, señala que, frente a la imposibilidad plenamente justificada para ejecutar alguna meta individual o colectiva, se procederá a hacer la eliminación correspondiente, para el caso de metas colectivas, el líder de equipo deberá presentar por escrito la solicitud a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a más tardar el 31 de octubre de 2014. En el caso de metas colectivas de órganos desconcentrados, la solicitud deberá acompañarse del visto bueno del titular del área normativa responsable del seguimiento y evaluación de la meta que se solicita eliminar y para el caso de metas individuales de cargos y puestos de oficinas centrales, el Director Ejecutivo correspondiente deberá hacer la

solicitud de eliminación a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a más tardar el 31 de octubre de 2014.

- 42.** Que mediante Oficio número INE/DEOE/0061/2014 de fecha 16 de junio de 2014, el Director Ejecutivo de Organización Electoral solicitó la eliminación de la meta individual 3 para el cargo de Director/Directora de Planeación y Seguimiento adscrito a esa Dirección Ejecutiva. La meta consistía en elaborar una propuesta de información a generar en el ámbito de la Organización Electoral, con el propósito de brindar información clasificada por género, socialmente útil, de enero a diciembre de 2014. La justificación que expuso la dirección ejecutiva para la eliminación planteada, se derivó de la eliminación del Objetivo Operativo Anual DEOE.I.C01.01: “Identificar en los sistemas informáticos de la DEOE incorporados en la RedIFE, las variables susceptibles de categorización por género”. Con el oficio mencionado, el Director Ejecutivo de Organización Electoral solicitó también la incorporación de una nueva meta individual para el cargo de Director/Directora de Planeación y Seguimiento adscrito a esa Dirección Ejecutiva y mediante correo electrónico de fecha 09 de julio de 2014, en alcance al oficio mencionado, remitió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral un ajuste en la fecha de inicio de vigencia de la meta individual a incorporar. La meta consiste en elaborar una propuesta de funcionamiento del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2015, para el caso de entidades con elección coincidente, de septiembre a diciembre de 2014. La justificación por parte del área normativa para ambas propuestas se basa en la reciente publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 43.** Que mediante Oficio número INE/JLE-COL/0081/2014, de fecha 11 de abril de 2014, el LAE Luis Garibi Harper y Ocampo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del estado de Colima, solicitó la eliminación de la meta colectiva número 6 asignada a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral de las juntas Local y distritales ejecutivas de esa entidad. La meta consistía en consolidar, de febrero a septiembre de 2014, las Carpetas de Información Básica Municipal que corresponden a igual número de municipios en la entidad que cambiaron de demarcación electoral con la nueva redistribución, de manera que pudieran ser intercambiadas por las juntas distritales ejecutivas y la información les fuese de utilidad para el Proceso Electoral Federal 2014-2015. En virtud de que el Consejo General

del entonces Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo CG130/2014 de fecha 28 de marzo del año en curso, determinó que no era factible la aprobación del proyecto de la nueva demarcación territorial de los distritos electorales federales uninominales y, en consecuencia, las relativas a las cabeceras distritales, hasta una vez concluido el Proceso Electoral Federal 2014-2015. El 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva aprobó eliminar para el estado de Colima la referida meta 6. Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral consultó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral la pertinencia de la eliminación de la meta 6 que también se asignó a las siguientes entidades: Chihuahua, Hidalgo, Morelos y Michoacán, en virtud de que se trataba del mismo tema. El 2 de julio de 2014, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, informó a esta Dirección Ejecutiva que era procedente la eliminación de la meta para las entidades referidas.

44. Que el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante Oficio número INE/DECEyEC/430/14 de fecha 04 de julio de 2014, solicitó dar trámite a la modificación de las metas individuales 8 y 3 para los cargos de Vocal Ejecutivo y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva, respectivamente. La solicitud consistió en modificar los periodos de ejecución de las metas mencionadas, en virtud de que se vio afectada la operación logística y presupuestal derivado del proceso de transición del Instituto Federal Electoral al Instituto Nacional Electoral. Con relación a la meta individual 8 para el Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva, el periodo de ejecución se amplió al 30 de noviembre de 2014 y la meta individual 3 para Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se amplió al 31 de diciembre de 2014. La meta consiste en realizar un evento para la socialización del "Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México", que permitiera deliberar sobre las condiciones y prácticas que influyen sobre la construcción de ciudadanía identificadas en dicho documento y propicien la identificación de acciones de colaboración entre distintos actores del Estado y la sociedad para impulsar la formación y participación ciudadana, cuyo periodo de ejecución abarcaba para el Vocal Ejecutivo y para el Vocal de Capacitación Local Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva, hasta el 28 de agosto de 2014 y al 30 de septiembre de 2014, respectivamente.

Instituto Nacional Electoral

45. Que mediante Oficio número INE/DERFE/0467/2014, de fecha 9 de julio de 2014, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, solicitó la eliminación de las metas individuales 5, 6 y 4 para los puestos de Subdirector de Muestreo, Jefe de Departamento de Soporte Estadístico y Jefe de Departamento de Diseño Muestral, respectivamente, adscritos a la Dirección de Estadística de la Coordinación de Operación en Campo. La justificación que presentó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores fue que las metas se programaron para el periodo de julio a septiembre de 2014. Sin embargo, en esos meses se estarán atendiendo de manera extraordinaria otras actividades relacionadas directamente con la preparación de las elecciones del próximo año. Además señaló que, conforme a la nueva Ley Electoral, para el año 2015 la fecha de las elecciones se estableció en junio y no en julio, por lo que las actividades relacionadas con las elecciones como lo era el diseño y realización de la Verificación Nacional Muestral 2015 se adelantaron.
46. Que mediante Acuerdo INE/JGE14/2014, la Junta General Ejecutiva aprobó el 27 de mayo de 2014, modificar el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, con motivo de la incorporación, desincorporación y supresión de cargos y puestos adscritos en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Con base en ello, el Director Ejecutivo de Organización Electoral, mediante oficio INE/DEOE/0101/2014 de fecha 10 de julio de 2014, solicitó a esta Dirección Ejecutiva dar trámite a la incorporación de 18 metas individuales para miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a esa Dirección Ejecutiva. Los puestos a los que se les propuso incorporar las metas individuales en oficinas centrales fueron los siguientes: Subdirector/Subdirectora de Circunscripción Plurinominal; Jefe/Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados; Jefe de Departamento de Procesamiento y Análisis de la Información; Jefe de Departamento de Seguimiento y Control de Proyectos; Jefe de Departamento de Gestión y Control y Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación de Proyectos.
47. Que en atención a la solicitud formulada por parte del Licenciado Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal mediante Oficio número INE/JLE-DF/01994/2014 de fecha 09 de julio de 2014 realizada a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Director Ejecutivo de esa Dirección Ejecutiva, mediante Oficio número INE/DEPPP/0780/2014, de fecha 17 de julio de 2014, puso a

consideración de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la eliminación de la meta individual 4 para el Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal y la modificación de la meta colectiva número 12 para los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos al Distrito Federal. Por un lado, la justificación para la eliminación de la meta individual 4 del Vocal Ejecutivo Local en el Distrito Federal fue porque la Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal no participa en la elaboración de los informes de monitoreo; esta actividad es realizada por personal del Centro de Verificación y Monitoreo que se encuentra ubicado en las instalaciones de la Dirección de Verificación y Monitoreo adscrita a esa Dirección Ejecutiva. La meta consistía en elaborar y entregar el 100% de los Informes de Monitoreo para el Comité de Radio y Televisión, de acuerdo a las disposiciones Reglamentarias y administrativas vigentes, con la finalidad que durante el 2014 se cumpla con la entrega oportuna de los mismos, conforme al calendario que se dé a conocer al Comité de Radio y Televisión y que previamente le notifique la Dirección de Verificación y Monitoreo. Por otro lado, para la meta colectiva 12, el área normativa manifestó que con la modificación se evaluará al personal realmente involucrado para alcanzar la meta, pues de lo contrario se afectaría o se beneficiaría a personal del Servicio Profesional Electoral que no desempeña estas actividades. La meta se diseñó para evaluar a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas adscritos al Distrito Federal y la propuesta incluye solamente al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, Coordinadora Operativa María del Pilar Guzmán Nieto y Vocales Ejecutivos Distritales de las Juntas Distritales 08, 10, 12, 15 y 16.

48. Que en alcance al Oficio número INE/DEPPP/0780/2014, relacionado con la solicitud de modificación de la meta colectiva 11 asignada a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral de las juntas local y distritales ejecutivas adscritos al Distrito Federal, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó la eliminación de dicha meta colectiva mediante Oficio número INE/DEPPP/0883/2014, de fecha 07 de agosto de 2014. La meta consistía en recabar el 100% de los acuses de recibo de los oficios de notificación de las pautas de transmisión notificadas conforme a los plazos establecidos a los concesionarios y permisionarios de radio y TV, con todos los requisitos legales de notificación, para garantizar el ejercicio de las prerrogativas de acceso a radio y televisión del periodo ordinario 2014 y de los estados con Proceso Electoral local durante el 2014. La justificación se refiere a que en el Distrito Federal no participa todo el equipo en dicha

actividad, además de que ya se evalúa al Vocal Ejecutivo Local esta actividad con una meta individual.

- 49.** Que mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores solicitó dar trámite a la modificación de la meta individual 8 para el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva. La meta trata sobre un informe relativo a la operación de módulos y mantener dentro del óptimo esperado los casos negativos, respecto al total de eventos registrados en el mismo trimestre. El área normativa informó que a partir del seguimiento a la evaluación de la Meta referida durante los primeros dos trimestres del año, así como de las observaciones realizadas por los miembros del Servicio Profesional Electoral evaluados, se identificó que la redacción actual de la meta es inequitativa, al estar planteada la evaluación de la meta en términos de comparar los resultados obtenidos en cada una de las variables con respecto a los resultados del propio distrito registrados en el trimestre anterior, si bien se propiciaba una mejora continua, se observaron casos en los que a pesar de tener un número reducido de incidentes negativos en términos absolutos, al registrar un aumento mínimo de éstos en el trimestre que se evaluaba, se tenía un impacto negativo en el nivel alcanzado. En este sentido, si bien la meta tenía como objetivo la mejora de cada una de las variables propuestas, también se buscaba generar resultados que fueran equiparables y factibles para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral.
- 50.** Que en la sesión extraordinaria del 19 de agosto de 2014, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional autorizó, sin objeción alguna, la incorporación, eliminación y modificación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014, por lo que se considera pertinente la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.
- 51.** Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, Apartado D, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numerales 1, 2 y 3; 31, numerales 1 y 3; 34; 42, numeral 2; 47; 48, numeral 1, inciso e); 49; 51, numeral 1, inciso n); 57, numeral 1,

Instituto Nacional Electoral

incisos a), b) y d); 201, numerales 1, 2 y 3; 202, numeral 7 y 204, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; párrafo segundo del artículo Sexto Transitorio y párrafo segundo del artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 10, fracciones I y VIII; 11, fracciones III, IV y V; 13, fracciones I, II y V; 16; 17, fracciones I, III y V; 18; 19; 20; 184; 185, párrafo primero; 188, párrafo primero; 189; 190; 191; 192; y 444, fracciones IV y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010; 7, inciso b); 8, inciso b), 9, incisos c) y d); 12; 13; 14 y 15, incisos a) y f) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014; el Acuerdo del Consejo General CG130/2014; los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE180/2013; JGE05/2014; JGE17/2014; JGE32/2014; INE/JGE07/2014; INE/JGE14/2014 e INE/JGE15/2014 y los Oficios No. INE/JLE-COL/0081/2014; Oficio No. INE/DEOE/0061/2014; Oficio No. INE/DECEyEC/430/14; Oficio INE/DERFE/0467/2014; Oficio INE/DEOE/0101/2014; Oficio INE/JLE-DF/01994/2014; Oficio INE/DEPPP/0780/2014 y Oficio INE/DEPPP/0883/2014, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la incorporación, eliminación y modificación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014, conforme al anexo único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral difundir entre el personal del Instituto Nacional Electoral los contenidos del presente Acuerdo y, en su momento, coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, considerando lo aprobado en el Punto de Acuerdo Primero del presente Acuerdo, en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2014.

Instituto Nacional Electoral

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de agosto de 2014, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa, de Administración, Licenciado Román Torres Huato, del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**

Anexo Único

1. Eliminación de la meta individual 3 para el cargo de Director/Directora de Planeación y Seguimiento adscrito a la DEOE.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Director/Directora de Planeación y Seguimiento		
	Área	Oficinas Centrales	Área que propone la meta	DEOE
	Número de la meta	3		
	Clave del documento eje-referencia	P130300		
META	Descripción de la meta	Elaborar una propuesta de información a generar en el ámbito de la Organización Electoral, con el propósito de brindar información clasificada por género, socialmente útil. De enero a diciembre de 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	07/01/2014	Fecha de término de la meta	31/12/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	1		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Propuesta de información		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	La propuesta cumplió con todos los elementos requeridos.		
Nivel medio	La propuesta cumplió con los elementos 1 a 5.			
Nivel bajo	La propuesta no cumplió con alguno de los elementos requeridos en el nivel medio.			
OBSERVACIONES	Elementos que deberá cumplir la propuesta: 1. Introducción; 2. Objetivos; 3.			

	Diagnóstico; 4. Resultados; 5. Propuesta de información; y 6. Anexos.
EVIDENCIA: soporte documental	Documento con la propuesta de información clasificada por género en el ámbito de Organización Electoral

2. Incorporación de la meta individual 4 para el cargo de Director/Directora de Planeación y Seguimiento adscrito a la DEOE.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Director/Directora de Planeación y Seguimiento		
	Área	Oficinas Centrales	Área que propone la meta	DEOE
	Número de la meta	4		
	Clave del documento eje-referencia	PE41100		
META	Descripción de la meta	Elaborar una propuesta de funcionamiento del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2015, para el caso de entidades con elección coincidente. De septiembre a diciembre de 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/09/2014	Fecha de término de la meta	31/12/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	1		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Propuesta		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	La propuesta cumplió con los elementos requeridos en el nivel medio, y adicionalmente cumplió con el elemento 4.		
Nivel medio	La propuesta cumplió con los elementos 1,2 y 3.			
Nivel bajo	La propuesta no cumplió con alguno de los elementos requeridos en el nivel medio.			

OBSERVACIONES	Elementos que deberá cumplir la propuesta: 1. Introducción; 2. Objetivos; 3. Propuesta, 4. Cronograma.
EVIDENCIA: soporte documental	Documento con la propuesta de SIJE 2015 para elecciones coincidentes.

3. Eliminación de la meta colectiva número 6 asignada a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral de las juntas Local y distritales ejecutivas en el estado de Chihuahua.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del estado de Chihuahua		
	Área	Juntas Local y Distritales	Cargo o puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Organización Electoral
	Líder del equipo	Vocal Ejecutivo Local en el estado de Chihuahua	Número de la meta	6
	Clave del documento eje-referencia	PEI_IT_4		
META	Descripción de la meta	Consolidar de febrero a septiembre de 2014, las Carpetas de Información Básica Municipal (CIBM) que corresponden a igual número de municipios en la entidad que cambiaron de demarcación electoral con la nueva redistribución, de manera que puedan ser intercambiadas por las juntas distritales ejecutivas y la información les sea de utilidad para el PEF 2014-2015.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/02/2014	Fecha de término de la meta	30/09/2014
	INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	100%	
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Carpeta		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Se elaboraron e intercambiaron las carpetas de información básica municipal entre las juntas distritales ejecutivas 30 días antes de iniciar el PEF 2014- 2015		
	Nivel medio	Se elaboraron e intercambiaron las carpetas de información básica municipal entre las juntas distritales ejecutivas entre 29 y un día antes de iniciar el PEF 2014- 2015		
	Nivel bajo	Se elaboraron e intercambiaron las carpetas de información básica municipal entre las juntas distritales iniciado o después de iniciado el PEF 2014- 2015		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
Nivel medio				
Nivel bajo				

ATRIBUTO CALIDAD	
Ponderación	10%
Nivel alto	Todas las CIBM cumplieron con el contenido que se especifica en las observaciones de la Meta y cuentan con un apartado especial que permitirá identificar oportunidades y amenazas por municipio facilitado a las juntas distritales el desarrollo del PEF 2014-2015 de acuerdo a su nueva demarcación electoral.
Nivel medio	Todas las CIBM cumplieron con el contenido que se especifica en las observaciones de la Meta
Nivel bajo	Una o más CIBM no cumplieron con el contenido que se especifica en las observaciones de la Meta.
OBSERVACIONES	<p>Cada carpeta de información básica municipal contendrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conformación política y directorio de funcionarios. 2. Escuelas e instituciones Públicas. 3. Carta Electoral Municipal; Padrón Electoral. 4. Secciones de Atención Especial; Secciones con instalaciones navales o militares. 5. Ubicación de Casillas 2012, Casillas especiales y Extraordinarias; Relación de Casillas con menos de 4 funcionarios y de la Fila. 6. Participación Ciudadana JE 2012; Personal eventual del municipio que fungió como CAE o SE con buen desempeño. 7. Mecanismos de Recolección. 8. Directorio de Instituciones y personas aliadas estratégicos para programas de educación cívica. <p>NOTA: Se ajustará el nivel esperado cuando se conozca el número de municipios en la entidad que cambiaron de demarcación electoral con la nueva redistribución</p>
EVIDENCIA: soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1.-CIBM de los municipios 2.-Acuses de recibo de las carpetas

4. Eliminación de la meta colectiva número 6 asignada a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral de las juntas Local y distritales ejecutivas en el estado de Hidalgo.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del estado de Hidalgo		
	Área	Juntas Local y Distritales	Cargo o puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Organización Electoral
	Líder del equipo	Vocal Ejecutivo Local en el estado de Hidalgo	Número de la meta	6
	Clave del documento eje-referencia	PEI_IT_4		
META	Descripción de la meta	Consolidar de febrero a septiembre de 2014, las Carpetas de Información Básica Municipal (CIBM) que corresponden a igual número de municipios en la entidad que cambiaron de demarcación electoral con la nueva redistribución, de manera que puedan ser intercambiadas por las juntas distritales ejecutivas y la información les sea de utilidad para el PEF 2014-2015.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/02/2014	Fecha de término de la meta	30/09/2014
	INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	100%	
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Carpetas		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Se elaboraron e intercambiaron las carpetas de información básica municipal entre las juntas distritales ejecutivas 30 días antes de iniciar el PEF 2014- 2015		
	Nivel medio	Se elaboraron e intercambiaron las carpetas de información básica municipal entre las juntas distritales ejecutivas entre 29 y un día antes de iniciar el PEF 2014- 2015		
	Nivel bajo	Se elaboraron e intercambiaron las carpetas de información básica municipal entre las juntas distritales iniciado o después de iniciado el PEF 2014- 2015		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
Nivel medio				
Nivel bajo				

ATRIBUTO CALIDAD	
Ponderación	10%
Nivel alto	Todas las CIBM cumplieron con el contenido que se especifica en las observaciones de la Meta y cuentan con un apartado especial que permitirá identificar oportunidades y amenazas por municipio facilitado a las juntas distritales el desarrollo del PEF 2014-2015 de acuerdo a su nueva demarcación electoral.
Nivel medio	Todas las CIBM cumplieron con el contenido que se especifica en las observaciones de la Meta
Nivel bajo	Una o más CIBM no cumplieron con el contenido que se especifica en las observaciones de la Meta.
OBSERVACIONES	<p>Cada carpeta de información básica municipal contendrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conformación política y directorio de funcionarios. 2. Escuelas e instituciones Públicas. 3. Carta Electoral Municipal; Padrón Electoral. 4. Secciones de Atención Especial; Secciones con instalaciones navales o militares. 5. Ubicación de Casillas 2012, Casillas especiales y Extraordinarias; Relación de Casillas con menos de 4 funcionarios y de la Fila. 6. Participación Ciudadana JE 2012; Personal eventual del municipio que fungió como CAE o SE con buen desempeño. 7. Mecanismos de Recolección. 8. Directorio de Instituciones y personas aliadas estratégicos para programas de educación cívica. <p>NOTA: Se ajustará el nivel esperado cuando se conozca el número de municipios en la entidad que cambiaron de demarcación electoral con la nueva redistribución</p>
EVIDENCIA: soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1.-CIBM de los municipios 2.-Acuses de recibo de las carpetas

5. Eliminación de la meta colectiva número 6 asignada a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral de las juntas Local y distritales ejecutivas en el estado de Morelos.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del estado de Morelos		
	Área	Juntas Local y Distritales	Cargo o puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Organización Electoral
	Líder del equipo	Vocal Ejecutivo Local en el estado de Morelos	Número de la meta	6
	Clave del documento eje-referencia	PEI_IT_4		
META	Descripción de la meta	Consolidar de febrero a septiembre de 2014, las Carpetas de Información Básica Municipal (CIBM) que corresponden a igual número de municipios en la entidad que cambiaron de demarcación electoral con la nueva redistribución, de manera que puedan ser intercambiadas por las juntas distritales ejecutivas y la información les sea de utilidad para el PEF 2014-2015.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/02/2014	Fecha de término de la meta	30/09/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	100%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Carpetas		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Se elaboraron e intercambiaron las carpetas de información básica municipal entre las juntas distritales ejecutivas 30 días antes de iniciar el PEF 2014- 2015		
	Nivel medio	Se elaboraron e intercambiaron las carpetas de información básica municipal entre las juntas distritales ejecutivas entre 29 y un día antes de iniciar el PEF 2014- 2015		
	Nivel bajo	Se elaboraron e intercambiaron las carpetas de información básica municipal entre las juntas distritales iniciado o después de iniciado el PEF 2014- 2015		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
Nivel medio				
Nivel bajo				

ATRIBUTO CALIDAD	
Ponderación	10%
Nivel alto	Todas las CIBM cumplieron con el contenido que se especifica en las observaciones de la Meta y cuentan con un apartado especial que permitirá identificar oportunidades y amenazas por municipio facilitado a las juntas distritales el desarrollo del PEF 2014-2015 de acuerdo a su nueva demarcación electoral.
Nivel medio	Todas las CIBM cumplieron con el contenido que se especifica en las observaciones de la Meta
Nivel bajo	Una o más CIBM no cumplieron con el contenido que se especifica en las observaciones de la Meta.
OBSERVACIONES	<p>Cada carpeta de información básica municipal contendrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conformación política y directorio de funcionarios. 2. Escuelas e instituciones Públicas. 3. Carta Electoral Municipal; Padrón Electoral. 4. Secciones de Atención Especial; Secciones con instalaciones navales o militares. 5. Ubicación de Casillas 2012, Casillas especiales y Extraordinarias; Relación de Casillas con menos de 4 funcionarios y de la Fila. 6. Participación Ciudadana JE 2012; Personal eventual del municipio que fungió como CAE o SE con buen desempeño. 7. Mecanismos de Recolección. 8. Directorio de Instituciones y personas aliadas estratégicos para programas de educación cívica. <p>NOTA: Se ajustará el nivel esperado cuando se conozca el número de municipios en la entidad que cambiaron de demarcación electoral con la nueva redistribución</p>
EVIDENCIA: soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1.-CIBM de los municipios 2.-Acuses de recibo de las carpetas

6. Eliminación de la meta colectiva número 6 asignada a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral de las juntas Local y distritales ejecutivas en el estado de Michoacán.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral de las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del estado de Michoacán		
	Área	Juntas Local y Distritales	Cargo o puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Organización Electoral
	Líder del equipo	Vocal Ejecutivo Local en el estado de Michoacán	Número de la meta	6
	Clave del documento eje-referencia	PEI_IT_4		
META	Descripción de la meta	Consolidar de febrero a septiembre de 2014, las Carpetas de Información Básica Municipal (CIBM) que corresponden a igual número de municipios en la entidad que cambiaron de demarcación electoral con la nueva redistribución, de manera que puedan ser intercambiadas por las juntas distritales ejecutivas y la información les sea de utilidad para el PEF 2014-2015.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/02/2014	Fecha de término de la meta	30/09/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	100%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Carpeta		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Se elaboraron e intercambiaron las carpetas de información básica municipal entre las juntas distritales ejecutivas 30 días antes de iniciar el PEF 2014- 2015		
	Nivel medio	Se elaboraron e intercambiaron las carpetas de información básica municipal entre las juntas distritales ejecutivas entre 29 y un día antes de iniciar el PEF 2014- 2015		
	Nivel bajo	Se elaboraron e intercambiaron las carpetas de información básica municipal entre las juntas distritales iniciado o después de iniciado el PEF 2014- 2015		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
Nivel medio				
Nivel bajo				

ATRIBUTO CALIDAD	
Ponderación	10%
Nivel alto	Todas las CIBM cumplieron con el contenido que se especifica en las observaciones de la Meta y cuentan con un apartado especial que permitirá identificar oportunidades y amenazas por municipio facilitado a las juntas distritales el desarrollo del PEF 2014-2015 de acuerdo a su nueva demarcación electoral.
Nivel medio	Todas las CIBM cumplieron con el contenido que se especifica en las observaciones de la Meta
Nivel bajo	Una o más CIBM no cumplieron con el contenido que se especifica en las observaciones de la Meta.
OBSERVACIONES	<p>Cada carpeta de información básica municipal contendrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conformación política y directorio de funcionarios. 2. Escuelas e instituciones Públicas. 3. Carta Electoral Municipal; Padrón Electoral. 4. Secciones de Atención Especial; Secciones con instalaciones navales o militares. 5. Ubicación de Casillas 2012, Casillas especiales y Extraordinarias; Relación de Casillas con menos de 4 funcionarios y de la Fila. 6. Participación Ciudadana JE 2012; Personal eventual del municipio que fungió como CAE o SE con buen desempeño. 7. Mecanismos de Recolección. 8. Directorio de Instituciones y personas aliadas estratégicos para programas de educación cívica. <p>NOTA: Se ajustará el nivel esperado cuando se conozca el número de municipios en la entidad que cambiaron de demarcación electoral con la nueva redistribución</p>
EVIDENCIA: soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1.-CIBM de los municipios 2.-Acuses de recibo de las carpetas

7. Incorporación de la meta individual número 1 para el puesto de Subdirector/Subdirectora de Circunscripción Plurinominal, adscrito a la DEOE.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Subdirector/Subdirectora de Circunscripción Plurinominal		
	Área	Oficinas Centrales	Área que propone la meta	DEOE
	Número de la meta	1		
	Clave del documento eje-referencia	ME DEOE.PS06 OOA DEOE.PS06.02		
META	Descripción de la meta	Elaborar 4 informes, uno por mes, para entregar el quinto día hábil del mes siguiente al Director de Área, con la finalidad de reportar sobre el funcionamiento y la integración de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las entidades que conforman la Circunscripción a su cargo y de atender asuntos que incidan en el desempeño y la calidad del trabajo de los órganos desconcentrados, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/09/2014	Fecha de término de la meta	31/12/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informes		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Se remitieron 4 informes, antes del plazo establecido.		
	Nivel medio	Se remitieron 4 informes, el quinto día hábil del mes siguiente al que se reporta.		
	Nivel bajo	Uno o más informes se remitieron después del plazo establecido.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	15%		
Nivel alto	Los 4 informes cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.			
Nivel medio	Un informe no cumple con todos los criterios de calidad establecidos.			

	Nivel bajo	Dos o más informes no cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad: Los informes deberán cumplir con el siguiente contenido:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Vacantes. 2.-Designaciones temporales. 3.-Licencias médicas e institucionales. 4.-Procedimientos de conciliación, disciplinarios y administrativos. 5.-Descripción general del funcionamiento de todas las Juntas Ejecutivas. 6.- Situaciones que incidan en el desarrollo de los trabajos institucionales.
EVIDENCIA: soporte documental		Informes

8. Incorporación de la meta individual número 2 para el puesto de Subdirector/Subdirectora de Circunscripción Plurinominal, adscrito a la DEOE.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Subdirector/Subdirectora de Circunscripción Plurinominal		
	Área	Oficinas Centrales	Área que propone la meta	DEOE
	Número de la meta	2		
	Clave del documento eje-referencia	ME DEOE.PS06 OOA DEOE.PS06.03		
META	Descripción de la meta	Elaborar y presentar 4 informes, uno por mes, al Director de Área, el quinto día hábil del mes siguiente, sobre la realización del 100% de las sesiones de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de la Circunscripción a su cargo; el mismo informe deberá dar constancia de la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedINE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/09/2014	Fecha de término de la meta	31/12/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Se remitieron 4 informes, antes del plazo establecido.		
	Nivel medio	Se remitieron 4 informes, el quinto día hábil del mes siguiente al que se reporta.		
	Nivel bajo	Uno o más informes se remitieron después del plazo establecido.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	15%		
Nivel alto	Los 4 informes cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.			
Nivel medio	Un informe no cumple con todos los criterios de calidad establecidos.			

	Nivel bajo	Dos o más informes no cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad: Cada informe deberá cumplir con los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Registro de datos de las sesiones de Junta en el Sistema. 2.- Incorporación de archivos electrónicos de los documentos generados en las sesiones de Junta. 3.- Orden del día. 4.- Asistencia de los integrantes de las Juntas Ejecutivas. 5.- Asuntos relevantes
EVIDENCIA: soporte documental		Informes

9. Incorporación de la meta individual número 3 para el puesto de Subdirector/Subdirectora de Circunscripción Plurinominal, adscrito a la DEOE.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Subdirector/Subdirectora de Circunscripción Plurinominal		
	Área	Oficinas Centrales	Área que propone la meta	DEOE
	Número de la meta	3		
	Clave del documento eje-referencia	ME DEOE.PS06 OOA DEOE.PS06.04		
META	Descripción de la meta	Realizar 2 informes para el Director de Área, sobre las acciones de preparación, integración e instalación de los Consejos Locales y Distritales de las entidades que conforman la Circunscripción a su cargo para el Proceso Federal Electoral 2014-2015, entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/10/2014	Fecha de término de la meta	31/12/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	2		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Los 2 informes cumplieron con todos los criterios de calidad.		
Nivel medio	Los 2 informes cumplieron con 4 criterios de calidad.			

	Nivel bajo	Los 2 informes cumplieron con 3 o menos criterios de calidad.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad: El Informe deberá contener al menos los siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Introducción. 2) Fundamento normativo. 3) Preparación de las sesiones de instalación. 4) Integración de los Consejos. 5) Desarrollo de las sesiones de instalación. <p>Nota: El primer informe corresponderá a Consejos Locales y el segundo informe a Consejos Distritales</p>
EVIDENCIA: soporte documental		Informes

10. Incorporación de la meta individual número 1 para el puesto de Jefe/Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados, adscrito a la DEOE.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Jefe/Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados		
	Área	Oficinas Centrales	Área que propone la meta	DEOE
	Número de la meta	1		
	Clave del documento eje-referencia	ME DEOE.PS06 OOA DEOE.PS06.02		
META	Descripción de la meta	Elaborar 4 informes, uno por mes, para entregar el cuarto día hábil del mes siguiente al Subdirector/Subdirectora de Circunscripción, con la finalidad de reportar sobre el funcionamiento y la integración de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las entidades bajo su coordinación y de atender asuntos que incidan en el desempeño y la calidad del trabajo de los órganos desconcentrados, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/09/2014	Fecha de término de la meta	31/12/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Se remitieron 4 informes, antes del plazo establecido.		
	Nivel medio	Se remitieron 4 informes, el cuarto día hábil del mes siguiente al que se reporta.		
	Nivel bajo	Uno o más informes se remitieron después del plazo establecido.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	15%			
Nivel alto	Los 4 informes cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.			

	Nivel medio	Un informe no cumple con todos los criterios de calidad establecidos.
	Nivel bajo	Dos o más informes no cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.
OBSERVACIONES	<p>Criterios de calidad: Los informes deberán cumplir con el siguiente contenido:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Vacantes. 2.-Designaciones temporales. 3.-Licencias médicas e institucionales. 4.-Procedimientos de conciliación, disciplinarios y administrativos. 5.-Descripción general del funcionamiento de todas las Juntas Ejecutivas. 6.- Situaciones que incidan en el desarrollo de los trabajos institucionales. 	
EVIDENCIA: soporte documental	Informes	

11. Incorporación de la meta individual número 2 para el puesto de Jefe/Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados, adscrito a la DEOE.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Jefe/Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados		
	Área	Oficinas Centrales	Área que propone la meta	DEOE
	Número de la meta	2		
	Clave del documento eje-referencia	ME DEOE.PS06 OOA DEOE.PS06.03		
META	Descripción de la meta	Elaborar y presentar 4 informes, uno por mes al Subdirector/Subdirectora de Circunscripción, el cuarto día hábil del mes siguiente, sobre la realización del 100% de las sesiones de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las entidades bajo su coordinación, dando constancia de la incorporación de la información dentro del Sistema de Sesiones de Junta Ejecutiva de la RedINE, con el objeto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/09/2014	Fecha de término de la meta	31/12/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Se remitieron 4 informes, antes del plazo establecido.		
	Nivel medio	Se remitieron 4 informes, el cuarto día hábil del mes siguiente al que se reporta.		
	Nivel bajo	Uno o más informes se remitieron después del plazo establecido.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	15%			
Nivel alto	Los 4 informes cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.			

	Nivel medio	Un informe no cumple con todos los criterios de calidad establecidos.
	Nivel bajo	Dos o más informes no cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad:</p> <p>Cada informe deberá cumplir con los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Registro de datos de las sesiones de Junta en el Sistema. 2.- Incorporación de archivos electrónicos de los documentos generados en las sesiones de Junta. 3.- Orden del día. 4.- Asistencia de los integrantes de las Juntas Ejecutivas. 5.- Asuntos relevantes
EVIDENCIA: soporte documental		Informes

12. Incorporación de la meta individual número 3 para el puesto de Jefe/Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados, adscrito a la DEOE.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Jefe/Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados		
	Área	Oficinas Centrales	Área que propone la meta	DEOE
	Número de la meta	3		
	Clave del documento eje-referencia	ME DEOE.PS06 OOA DEOE.PS06.04		
META	Descripción de la meta	Realizar 2 informes para el Subdirector/Subdirectora de Circunscripción, sobre las acciones de preparación, integración e instalación de los Consejos Locales y Distritales de las entidades bajo su coordinación, para el Proceso Federal Electoral 2014-2015, entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/10/2014	Fecha de término de la meta	31/12/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	2		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Los 2 informes cumplieron con todos los criterios de calidad.		
Nivel medio	Los 2 informes cumplieron con 4 criterios de calidad.			

	Nivel bajo	Los 2 informes cumplieron con 3 o menos criterios de calidad.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad: El Informe deberá contener al menos los siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Introducción. 2) Fundamento normativo. 3) Preparación de las sesiones de instalación. 4) Integración de los Consejos. 5) Desarrollo de las sesiones de instalación. <p>Nota: El primer informe corresponderá a Consejos Locales y el segundo informe a Consejos Distritales</p>
EVIDENCIA: soporte documental		Informes

13. Incorporación de la meta individual número 1 para el puesto de Jefe de Departamento de Procesamiento y Análisis de la Información, adscrito a la DEOE.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Jefe de Departamento de Procesamiento y Análisis de la Información		
	Área	Oficinas Centrales	Área que propone la meta	DEOE
	Número de la meta	1		
	Clave del documento eje-referencia	ME DEOE.PS06 OOA DEOE.PS06.03 OOA DEOE.PS06.05		
META	Descripción de la meta	Elaborar 4 informes, uno por mes, para entregar el quinto día hábil del mes siguiente al Director de Área, sobre el seguimiento a la captura de información en los sistemas de la RedINE por parte de los órganos desconcentrados: Sesiones de Juntas Locales y Distritales, Observadores Electorales, Sesiones de Consejos Locales y Distritales, Mecanismos de Coordinación, con la finalidad de contar con integridad, confiabilidad y consistencia en la información, del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/09/2014	Fecha de término de la meta	31/12/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Se remitieron 4 informes, antes del plazo establecido.		
	Nivel medio	Se remitieron 4 informes, el quinto día hábil del mes siguiente al que se reporta.		
	Nivel bajo	Uno o más informes se remitieron después del plazo establecido.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	15%			
Nivel alto	Los 4 informes cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.			

	Nivel medio	Un informe no cumple con todos los criterios de calidad establecidos.
	Nivel bajo	Dos o más informes no cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad:</p> <p>Los informes se presentan en resumen ejecutivo y se incluye el siguiente contenido para cada sistema reportado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Integridad de los datos 2. Consistencia de la información 3. Problemáticas, errores y/u omisiones detectadas en la información capturada así como las acciones implementadas para subsanarlas en el periodo a reportar. 4. Situaciones relevantes a destacar en el funcionamiento de los sistemas. <p>Nota: El seguimiento de los sistemas de Observadores Electorales, Sesiones de Consejos Locales y Distritales, Mecanismos de Coordinación se hará a partir del inicio del PEF 2014-2015.</p>
EVIDENCIA: soporte documental		<p>Informes</p> <p>Bases de datos y/o reportes</p>

14. Incorporación de la meta individual número 2 para el puesto de Jefe de Departamento de Procesamiento y Análisis de la Información, adscrito a la DEOE.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Jefe de Departamento de Procesamiento y Análisis de la Información		
	Área	Oficinas Centrales	Área que propone la meta	DEOE
	Número de la meta	2		
	Clave del documento eje-referencia	ME DEOE.PS06 OOA DEOE.PS06.02		
META	Descripción de la meta	Elaborar y entregar al Director de Área un informe sobre el desarrollo de una aplicación informática para complementar la calidad de la información del Sistema de Sesiones de Junta, mediante una solución informática para la captación de datos derivados de la revisión del sistema, con la finalidad de brindar productos electorales útiles para eficientar el desarrollo de las actividades institucionales, del 1 septiembre al 31 diciembre de 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/09/2014	Fecha de término de la meta	31/12/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	1		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	El informe cumplió con todos los criterios de calidad establecidos.		

	Nivel medio	El informe cumplió sólo con los criterios de calidad 2, 3, 4 y 5.
	Nivel bajo	El informe cumplió con los criterios de calidad 3, 4 y 5 o menos.
OBSERVACIONES	<p>Criterios de calidad</p> <p>El informe se presenta en resumen ejecutivo y contiene cuando menos los siguientes elementos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes 2. Objetivo de la propuesta 3. Contexto de la propuesta y problemática a solucionar 4. Descripción de la propuesta de mejora incluyendo factibilidad e implementación, periodo de desarrollo y fecha de entrega 5. Recomendaciones <p>Nota: El alcance de la propuesta será definido por el Director de Área.</p>	
EVIDENCIA: soporte documental	Informe Aplicación informática	

15. Incorporación de la meta individual número 3 para el puesto de Jefe de Departamento de Procesamiento y Análisis de la Información, adscrito a la DEOE.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Jefe de Departamento de Procesamiento y Análisis de la Información		
	Área	Oficinas Centrales	Área que propone la meta	DEOE
	Número de la meta	3		
	Clave del documento eje-referencia	ME DEOE.PS06 OOA DEOE.PS06.05		
META	Descripción de la meta	Elaborar y entregar al Director de Área un informe sobre el desarrollo de la propuesta de mejora, mediante el uso de tecnologías de la información, a la Carpeta de información de entidad federativa, apoyado en la infraestructura informática de la RedINE, con el propósito de proporcionar datos útiles y accesibles al desarrollo de actividades en materia de organización electoral, entre el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/09/2014	Fecha de término de la meta	31/12/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	1		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	El informe cumplió con todos los criterios de calidad establecidos.		
Nivel medio	El informe cumplió sólo con los criterios de calidad 2, 3 y 4.			

	Nivel bajo	El informe cumplió con los criterios de calidad 2, 3 o menos.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad</p> <p>El informe se presenta en resumen ejecutivo y contiene cuando menos los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes 2. Objetivo de la propuesta 3. Descripción de la propuesta de mejora incluyendo factibilidad, portabilidad, ubicuidad, periodo de desarrollo y fecha de entrega 4. Recomendación
EVIDENCIA: soporte documental		<p>Informe</p> <p>Carpeta (Archivo Electrónico)</p>

16. Incorporación de la meta individual número 1 para el puesto de Jefe de Departamento de Seguimiento y Control de Proyectos, adscrito a la DEOE.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Jefe de Departamento de Seguimiento y Control de Proyectos		
	Área	Oficinas Centrales	Área que propone la meta	DEOE
	Número de la meta	1		
	Clave del documento eje-referencia	PE40200 PE40300 PE40500		
META	Descripción de la meta	Elaborar y capturar 4 reportes de avance de los proyectos específicos 2014 de la Dirección de Operación Regional en el Sistema PMWeb, uno por mes, en los que se informe sobre los avances y las situaciones que afecten el desarrollo de su ejecución, además de recopilar los soportes documentales que den certeza a los reportes presentados, con la finalidad de mejorar la información para la toma de decisión de los cuerpos directivos. Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/09/2014	Fecha de término de la meta	31/12/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Reporte		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Los 4 reportes se cargaron en el Sistema PMWeb en los plazos establecidos por la UTP.		
	Nivel medio	Tres de los 4 reportes se cargaron en el Sistema PMWeb en los plazos establecidos por la UTP.		
	Nivel bajo	Dos o menos de los 4 reportes se cargaron en el Sistema PMWeb en los plazos establecidos por la UTP.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	15%			

	Nivel alto	Los 4 reportes cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.
	Nivel medio	Un reporte no cumple con todos los criterios de calidad establecidos.
	Nivel bajo	Dos o más reportes no cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.
OBSERVACIONES	<p>Criterios de calidad</p> <p>Elementos mínimos que deberán presentar los reportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar el porcentaje de avance de los entregables. - En su caso, adjuntar los soportes documentales que amparen la realización de actividades. - Especificar las actividades desarrolladas en los proyectos de acuerdo al cronograma establecido. - En su caso, indicar los elementos que interfieren con el avance de los proyectos de acuerdo al cronograma establecido. 	
EVIDENCIA: soporte documental	<p>Sistema informático PMWeb</p> <p>Copias electrónicas de los reportes</p>	

17. Incorporación de la meta individual número 2 para el puesto de Jefe de Departamento de Seguimiento y Control de Proyectos, adscrito a la DEOE.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Jefe de Departamento de Seguimiento y Control de Proyectos		
	Área	Oficinas Centrales	Área que propone la meta	DEOE
	Número de la meta	2		
	Clave del documento eje-referencia	ME DEOE.U03 ME DEOE.PS02 ME DEOE.PS03 ME DEOE.PS06 ME DEOE.PS07 ME DEOE.I.I01 ME DEOE.I.N01		
META	Descripción de la meta	Elaborar para el Director de Área dos informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva 2014, en los cuales se deberá reportar el resultado obtenido de cada Indicador de Gestión de los objetivos operativos anuales correspondientes al ámbito de la Dirección de Operación Regional, con la finalidad de generar la información que sirva para la toma de decisiones de los cuerpos directivos. Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/09/2014	Fecha de término de la meta	31/12/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	2		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	20%			

	Nivel alto	Los dos informes cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.
	Nivel medio	Un informe no cumple con todos los criterios de calidad establecidos.
	Nivel bajo	Ningún informe cumple con todos los criterios de calidad establecidos.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato 2. Contenido 3. Diseño <p>Nota: Los criterios de calidad se encuentran detallados en los "Lineamientos y Especificaciones Técnicas para la elaboración y captura magnética de los Informes Trimestrales de la Junta General Ejecutiva 2014".</p>
EVIDENCIA: soporte documental		Informes

18. Incorporación de la meta individual número 3 para el puesto de Jefe de Departamento de Seguimiento y Control de Proyectos, adscrito a la DEOE.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Jefe de Departamento de Seguimiento y Control de Proyectos		
	Área	Oficinas Centrales	Área que propone la meta	DEOE
	Número de la meta	3		
	Clave del documento eje-referencia	ME DEOE.UO3		
META	Descripción de la meta	Elaborar un informe para el Director de Área sobre los indicadores de gestión de los proyectos específicos 2015 en el ámbito de ejecución de la Dirección de Operación Regional, que sirva para el análisis objetivo de cada uno de los proyectos, con la finalidad de que aporte información de calidad en la toma de decisiones por los cuerpos directivos. Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/09/2014	Fecha de término de la meta	31/12/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	1		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	El informe cumplió con todos los criterios de calidad.		
Nivel medio	El informe cumplió con 6 criterios de calidad.			

	Nivel bajo	El informe cumplió con 5 o menos criterios de calidad.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad:</p> <p>El Informe deberá contener al menos los siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Introducción. 2) Detalle de los proyectos específicos objeto de los indicadores. 3) Descripción de los indicadores desarrollados. 4) Frecuencia de medición de los indicadores. 5) Medios de verificación de los indicadores. 6) Líneas base de los indicadores 7) Metas de los indicadores.
EVIDENCIA: soporte documental		Informe Fichas técnicas de los indicadores presentados

19. Incorporación de la meta individual número 1 para el puesto de Jefe de Departamento de Gestión y Control, adscrito a la DEOE.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Jefe de Departamento de Gestión y Control		
	Área	Oficinas Centrales	Área que propone la meta	DEOE
	Número de la meta	1		
	Clave del documento eje-referencia	DEOE.I.C01		
META	Descripción de la meta	Elaborar un informe mensual sobre el seguimiento a los compromisos y acuerdos establecidos por la Dirección de Área, así como a las diferentes solicitudes de información y documentación que sean recibidas, atendidas o enviadas por la Dirección dentro de la propia DEOE o con otras áreas del Instituto. De septiembre a diciembre de 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/09/2014	Fecha de término de la meta	31/12/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Todos los informes cumplieron con los elementos del nivel medio y el elemento 5.		
Nivel medio	Todos los informes cumplieron con los elementos 1 al 4.			

	Nivel bajo	Alguno de los informes no cumplió con alguno de los elementos requeridos para el nivel medio.
OBSERVACIONES		Elementos que deberán cumplir los informes: 1. Seguimiento de compromisos y acuerdos. 2. Solicitudes de información y/o documentación recibidas. 3. Solicitudes de información y/o documentación atendidas en el mes. 4. Solicitudes realizadas por la DPS. 5. Propuestas de acción para la atención de las solicitudes pendientes y para el cumplimiento de los compromisos y acuerdos.
EVIDENCIA: soporte documental		Informes mensuales sobre el seguimiento al cumplimiento de los compromisos y acuerdos, así como de las solicitudes de información y/o documentación.

20. Incorporación de la meta individual número 2 para el puesto de Jefe de Departamento de Gestión y Control, adscrito a la DEOE.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Jefe de Departamento de Gestión y Control		
	Área	Oficinas Centrales	Área que propone la meta	DEOE
	Número de la meta	2		
	Clave del documento eje-referencia	ME1		
META	Descripción de la meta	Elaborar propuestas de líneas de acción que permitan incrementar la eficiencia en la gestión al interior de la Dirección de Planeación y Seguimiento. De septiembre a diciembre de 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/09/2014	Fecha de término de la meta	31/12/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	1		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Documento		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	El documento cumplió con todos los elementos del nivel medio y con el elemento 4.		
Nivel medio	El documento cumplió con los elementos 1 al 3.			
Nivel bajo	El documento no cumplió con alguno de los elementos requeridos.			
OBSERVACIONES	Elementos que deberá cumplir el documento: 1. Objetivo 2. Diagnóstico			

	3. Anexos 4. Propuestas de Líneas de Acción
EVIDENCIA: soporte documental	Documento de propuestas de líneas de acción para incrementar la eficiencia en la gestión de la DPS.

21. Incorporación de la meta individual número 3 para el puesto de Jefe de Departamento de Gestión y Control, adscrito a la DEOE.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Jefe de Departamento de Gestión y Control		
	Área	Oficinas Centrales	Área que propone la meta	DEOE
	Número de la meta	3		
	Clave del documento eje-referencia	DEOE.U02		
META	Descripción de la meta	Elaborar un informe mensual sobre el seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas a cada Subdirección de Área, para detectar desviaciones en su cumplimiento. De septiembre a diciembre de 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/09/2014	Fecha de término de la meta	31/12/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Todos los informes cumplieron con los elementos del nivel medio y el elemento 4.		
Nivel medio	Todos los informes cumplieron con los elementos 1 al 3.			
Nivel bajo	Alguno de los informes no cumplió con alguno de los elementos requeridos para el nivel medio.			
OBSERVACIONES	Elementos que deberán cumplir los informes: 1. Relación de actividades asignadas a cada Subdirección de Área.			

	<ul style="list-style-type: none">2. Seguimiento al cumplimiento de las actividades.3. Relación de actividades que hayan requerido atención.4. Propuestas de acción para el cumplimiento óptimo de las actividades.
EVIDENCIA: soporte documental	Informes mensuales sobre el seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas a cada Subdirección de Área.

22. Incorporación de la meta individual número 1 para el puesto de Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, adscrito a la DEOE.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación de Proyectos		
	Área	Oficinas Centrales	Área que propone la meta	DEOE
	Número de la meta	1		
	Clave del documento eje-referencia	DEOE.U02		
META	Descripción de la meta	Elaborar un procedimiento que permita dar seguimiento puntual y retroalimentar el cumplimiento del Calendario Integral del PEF 2014-2015 a las subdirecciones de la dirección de área. De septiembre a diciembre de 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/09/2014	Fecha de término de la meta	31/12/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	1		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Procedimiento		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	El procedimiento contiene, además de los requisitos mínimos, un elemento más que lo enriquece.		
Nivel medio	El procedimiento cumple con los requisitos mínimos.			

	Nivel bajo	El procedimiento no incluye al menos uno de los requisitos establecidos.
OBSERVACIONES		El procedimiento debe contener al menos: <ol style="list-style-type: none">1. Fundamento legal.2. Presentación.3. Metodología4. Diagrama de flujo.5. Calendario.6. Escalas estimativas.7. Formatos.
EVIDENCIA: soporte documental		Informes y/o documentos

23. Incorporación de la meta individual número 2 para el puesto de Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, adscrito a la DEOE.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación de Proyectos		
	Área	Oficinas Centrales	Área que propone la meta	DEOE
	Número de la meta	2		
	Clave del documento eje-referencia	DEOE.I.C01		
META	Descripción de la meta	Elaborar y presentar 4 informes, uno por mes, al superior jerárquico, para coadyuvar a la evaluación de los proyectos y asegurar la obtención de conclusiones que permitan detectar desviaciones y plantear medidas correctivas. De septiembre a diciembre de 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/09/2014	Fecha de término de la meta	31/12/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	4		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Los cuatro informes cumplen con todos los criterios de calidad establecidos y los acompañó con gráficas comparativas.		
Nivel medio	Los cuatro informes cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.			

	Nivel bajo	Al menos dos informes no cumple con todos los criterios de calidad establecidos
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad:</p> <p>1. Los documentos deberán contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Carátula b. Introducción y/o marco legal c. objetivo d. desarrollo e. conclusiones
EVIDENCIA: soporte documental		Informes y/o documentos

24. Incorporación de la meta individual número 3 para el puesto de Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, adscrito a la DEOE.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación de Proyectos		
	Área	Oficinas Centrales	Área que propone la meta	DEOE
	Número de la meta	3		
	Clave del documento eje-referencia	IN50200 PE40800 PE50800		
META	Descripción de la meta	Dar seguimiento bimestral a los avances de la información de las iniciativas 2014 de la DEDE, proporcionada por los subdirectores o jefes de departamento e incorporarlas al Sistema PMWeb. De septiembre a diciembre de 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/09/2014	Fecha de término de la meta	31/12/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	2		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Los dos informes cumplen con todos los criterios de calidad establecidos y los acompañó con gráficas comparativas.		
Nivel medio	Los dos informes cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.			

	Nivel bajo	Al menos un informe no cumple con todos los criterios de calidad establecidos.
OBSERVACIONES		<p>Criterios de calidad:</p> <p>1. Los documentos deberán contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Carátula b. Introducción y/o marco legal c. objetivo d. desarrollo e. conclusiones
EVIDENCIA: soporte documental		Informes y/o documentos

25. Modificación de la meta individual número 8 para el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Vocal Ejecutivo Local		
	Área	Junta Local	Área que propone la meta	DECEYEC
	Número de la meta	8		
	Clave del documento eje-referencia	PE D150200		
META	Descripción de la meta	Realizar, durante el periodo de marzo a noviembre de 2014, un evento para la socialización del "Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México", que permitan deliberar sobre las condiciones y prácticas que influyen sobre la construcción de ciudadanía identificadas en dicho documento y propicien la identificación de acciones de colaboración entre distintos actores del Estado y la sociedad para impulsar la formación y participación ciudadana.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	03.03.2014	Fecha de término de la meta	30.11.2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	1		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Evento		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Cumple con los criterios números 1, 2 y 3, establecidos para la evaluación de la meta por la DECEYEC.		
Nivel medio	Cumple con los criterios números 1 y 2, establecidos para la evaluación de la meta por la DECEYEC.			

	Nivel bajo	Cumple con el criterio número 1 establecido para la evaluación de la meta por la DECEYEC.
OBSERVACIONES		Los criterios a contemplar en el cumplimiento de la meta son: 1) Se emitieron oficios invitación y se realizó el o los eventos con la asistencia de representantes de: organizaciones civiles, instituciones de gobierno, partidos políticos, instituciones académicas e integrantes de la Junta Local y Distritales Ejecutivas de la entidad, a quienes se les entregó el documento para revisión de contenidos previa al evento que se convoque. 2) Se elaboró una relatoría de cada evento, la cual especifica los principales puntos abordados en la deliberación y las propuestas que expresen los participantes respecto de acciones o colaboraciones y la cantidad de población que participó en el evento, y 3) Se entregó copia de las relatorías, por lo menos al 20% de los asistentes acción que se verifica con una lista de entrega de estos documentos o copia de acuses de recibido.
EVIDENCIA: soporte documental		Oficios invitación. Listas de asistencia. Relatorías de los eventos de socialización del Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México Copia de lista de entrega de las relatorías o acuses de recibido de dichos documentos.

26. Modificación de la meta individual número 3 para el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Local		
	Área	Junta Local	Área que propone la meta	DECEYEC
	Número de la meta	3		
	Clave del documento eje-referencia	PE D150200		
META	Descripción de la meta	Elaborar, durante el periodo de abril a diciembre de 2014, un informe de los eventos para la socialización del "Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México", que dé cuenta de la deliberación sobre las condiciones y prácticas que influyen sobre la construcción de ciudadanía contenidas en el documento y de acciones de colaboración entre distintos actores del Estado y la sociedad para impulsar la formación y participación ciudadana que se propongan en dichos eventos.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01.04.2014	Fecha de término de la meta	31.12.2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	1		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informe		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	Cumple con los criterios números 1, 2 y 3, establecidos para la evaluación de la meta por la DECEYEC.		
Nivel medio	Cumple con los criterios números 1 y 2, establecidos para la evaluación de la meta por la DECEYEC.			

	Nivel bajo	Cumple con el criterio número 1 o con ningún criterio establecido para la evaluación de la meta por la DECEYEC.
OBSERVACIONES		Los criterios que debe cubrir el informe son: 1) describe, el esquema general de cada evento de socialización que planteó realizar la Junta Local Ejecutiva para cumplir con la meta, donde se especifiquen fechas de realización, cantidad de invitaciones turnadas y el proceso para detonar la deliberación población asistente, 2) incluye la relatoría de cada evento realizado donde se identifican los principales puntos abordados en la deliberación, las propuesta de acción y la cantidad de asistentes, y 3) se agrega un apartado que describe el resultado de la aplicación de un sondeo de opinión sobre el evento que se aplique a los asistentes.
EVIDENCIA: soporte documental		Informe de la socialización del "Informe país sobre Calidad de la Ciudadanía en México.

27. Eliminación de la meta individual número 5 para el puesto de Subdirector de Muestreo, adscrito a la DERFE.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Subdirector de Muestreo		
	Área	Oficinas Centrales	Área que propone la meta	DERFE
	Número de la meta	5		
	Clave del documento eje-referencia	PEI_ME_3		
META	Descripción de la meta	Realizar el estudio para conocer la opinión ciudadana sobre la atención recibida en módulos, para generar indicadores que orienten mejoras en el servicio a los ciudadanos, de julio a septiembre de 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/07/2014	Fecha de término de la meta	30/09/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	1		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Estudio sobre la opinión ciudadana en la atención recibida en módulos.		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	El estudio sobre la opinión ciudadana en la atención recibida en módulos cumplió con todos los requisitos establecidos en la columna de observaciones.		
Nivel medio	El estudio sobre la opinión ciudadana en la atención recibida en módulos contiene 4 de los criterios establecidos en la columna de Observaciones.			
Nivel bajo	El estudio sobre la opinión ciudadana en la atención recibida en módulos contiene menos de 4 de los criterios establecidos en la columna de Observaciones.			
OBSERVACIONES	Los criterios establecidos son: 1.- Establecer objetivos del estudio. 2.- Obtener una muestra probabilística que permita estimar indicadores con intervalos de confianza			

	3.- Obtener indicadores con inferencia nacional. 4.-Sin errores. 5.-Realizar recomendaciones para mejorar la atención de ciudadanos en módulos.
EVIDENCIA: soporte documental	Correo Electrónico Subdirección de Muestreo/ Dirección de Estadística con documento de análisis

28. Eliminación de la meta individual número 6 para el puesto de Jefe de Departamento de Soporte Estadístico, adscrito a la DERFE.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Jefe de Departamento de Soporte Estadístico		
	Área	Oficinas Centrales	Área que propone la meta	DERFE
	Número de la meta	6		
	Clave del documento eje-referencia	PEI_ME_3		
META	Descripción de la meta	Construir la base de datos de las respuestas del 100% de las entrevistas realizadas en el estudio sobre la opinión ciudadana de la atención recibida en Módulos para construir indicadores que orienten mejoras en el servicio a los ciudadanos, de julio a agosto de 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/07/2014	Fecha de término de la meta	31/08/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	1		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Base de datos		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	20%		
	Nivel alto	La base de datos cumplió con todos los elementos para ser auditable.		
Nivel medio	La base de datos cumple con tres de los elementos para ser auditable			
Nivel bajo	La base de datos cumple con dos de los elementos para ser auditable			
OBSERVACIONES	Para auditar la base de datos:			

	1) Base de datos con 1) Folio de cuestionario, 2) Codificación de las preguntas abiertas, 3) Sin errores y 4) Estadísticos de variables de control
EVIDENCIA: soporte documental	Nota de entrega o correo electrónico a la subdirección de Muestreo con: Base de datos, estadístico y descripción de la base

29. Eliminación de la meta individual número 4 para el puesto de Jefe de Departamento de Diseño Muestral, adscrito a la DERFE.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Jefe de Departamento de Diseño Muestral		
	Área	Oficinas Centrales	Área que propone la meta	DERFE
	Número de la meta	4		
	Clave del documento eje-referencia	PEI_ME3		
META	Descripción de la meta	Obtener resultados y elaborar el 100% de los cuadros y gráficas que integrarán el informe de la encuesta en módulos para evaluar y detectar mejoras en el servicio del 01 de julio al 30 de septiembre de 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/07/2014	Fecha de término de la meta	30/09/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	1		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Archivo electrónico con resultados, gráficas y cuadros de la encuesta.		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Entregar resultados cuadros y gráficas antes del 30 de septiembre de 2014		
	Nivel medio	Entregar resultados cuadros y gráficas el 30 de septiembre de 2014		
	Nivel bajo	Entregar resultados cuadros y gráficas después del 30 de septiembre de 2014		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Entregar resultados cumpliendo con todos los criterios establecidos en la columna de observaciones		
Nivel medio	Entregar resultados cumpliendo con solo 3 criterios de la columna de observaciones			
Nivel bajo	Entregar resultados cumpliendo con menos de 3 criterios de la columna de observaciones			
OBSERVACIONES	Criterios para valorar el atributo de calidad: 1) Seleccionar la muestra de módulos sin errores 2) Entregar resultados consistentes y sin errores 3) Entregar gráficas y cuadros de todos los resultados			

	4) Entregar base de datos con el cálculo de ponderadores
EVIDENCIA: soporte documental	Archivo electrónico con: a) muestra de módulos, b) resultados, gráficas y cuadros y c) base de datos con ponderadores

30. Modificación de la meta individual número 8 para el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Vocal Ejecutivo Distrital		
	Área	Junta Distrital	Área que propone la meta	DERFE
	Número de la meta	8		
	Clave del documento eje-referencia	DERFE. PS05		
META	Descripción de la meta	Presentar el informe del trimestre octubre-diciembre de 2014, sobre la operación de módulos y mantener dentro del 95% óptimo esperado, respecto al total de eventos registrados en el mismo trimestre para reducir los casos críticos negativos, para las siguientes variables: a) Porcentaje de trámites rechazados en Gestor de CURP derivado de la inconsistencia en la información; b) Porcentaje de incidencias en la recuperación de bases de datos por falta de respaldos y; c) Porcentaje de quejas derivadas de un trato inadecuado por parte del personal de módulos.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/10/2014	Fecha de término de la meta	31/12/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	1		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Un informe trimestral		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El informe se entrega al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva antes del 22 de enero de 2015.		
	Nivel medio	El informe se entrega al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva entre el 22 y el 26 de enero de 2015.		
	Nivel bajo	El informe se entrega al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva a partir del 27 de enero de 2015.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
ATRIBUTO CALIDAD				
Ponderación	10%			

	Nivel alto	El informe de operación de módulos presenta resultados dentro del 95% óptimo esperado, en las tres variables con respecto al total de eventos registrados en dicho trimestre.
	Nivel medio	El informe de operación de módulos presenta resultados dentro del 95% óptimo esperado, sólo en dos variables con respecto al total de eventos registrados en dicho trimestre.
	Nivel bajo	El informe de operación de módulos presenta resultados dentro del 95% óptimo esperado, en sólo una o ninguna de las variables con respecto al total de eventos registrados en dicho trimestre.
OBSERVACIONES		
EVIDENCIA: soporte documental		Oficio e informe remitido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva

31. Modificación de la meta colectiva número 12, asignada al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, Coordinadora Operativa María del Pilar Guzmán Nieto y Vocales Ejecutivos Distritales de las Juntas Distritales 08,10,12,15 y 16 para la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, Coordinadora Operativa María del Pilar Guzmán Nieto y Vocales Ejecutivos Distritales de las Juntas Distritales 08, 10, 12, 15 y 16.		
	Área	Junta Local y Junta Distrital	Cargo o puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Líder del equipo	Vocal Ejecutivo Local en el Distrito Federal	Número de la meta	12
	Clave del documento eje-referencia	PEI_ME_8		
META	Descripción de la meta	Recabar el 100% de los acuses de recibo de los oficios de notificación de las órdenes de transmisión y entrega de materiales de radio y televisión notificadas conforme a los plazos establecidos a los concesionarios y permisionarios de dichos medios, para garantizar el ejercicio de las prerrogativas de acceso a radio y televisión del periodo ordinario 2014 y de los estados con Proceso Electoral local durante el 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/02/2014	Fecha de término de la meta	31/12/2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	100%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Porcentaje de acuses de recibo recabados		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El 100% de los acuses de recibo de los oficios de las órdenes de transmisión y entrega de materiales de radio y televisión, en el que consta que la notificación se realizó en tiempo y forma, se recabaron en un plazo de 5 días hábiles o menos posteriores a la fecha de notificación		
	Nivel medio	El 100% de los acuses de recibo de los oficios de las órdenes de transmisión y entrega de materiales de radio y televisión, en el que consta la notificación en tiempo y forma, se recabaron en un plazo de 6 a 8 días hábiles posteriores a la fecha de notificación.		
Nivel bajo	El 100% de los acuses de recibo de los oficios de las órdenes de transmisión y entrega de materiales de radio y televisión, en el que consta la notificación en tiempo y forma, se recabaron en un plazo mayor a 8 días hábiles posteriores a la fecha de notificación.			

	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS	
	Ponderación	
	Nivel alto	
	Nivel medio	
	Nivel bajo	
	ATRIBUTO CALIDAD	
	Ponderación	10%
	Nivel alto	El 100% de los acuses de recibo recabados se entregaron conforme a las instrucciones recibidas por parte de la Dirección de Pautado, Producción y Distribución, sin errores imputables al evaluado y conteniendo los criterios establecidos en la columna de observaciones.
	Nivel medio	Del 99% al 98% de los acuses de recibo recabados se entregaron conforme a las instrucciones recibidas por parte de la Dirección de Pautado, Producción y Distribución, sin errores imputables al evaluado y conteniendo los criterios establecidos en la columna de observaciones.
	Nivel bajo	Menos del 98% de los acuses de recibo recabados se entregaron conforme a las instrucciones recibidas por parte de la Dirección de Pautado, Producción y Distribución, sin errores imputables al evaluado y conteniendo los criterios establecidos en la columna de observaciones.
OBSERVACIONES	<p>Elementos básicos del acuse de recibo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre completo de la persona que recibe. b) Cargo de la persona que recibe. c) Medio de identificación de la persona que recibe. d) Fecha y hora de recepción. e) Firma de la persona que recibe. f) Razón de recibo del original del oficio. g) En su caso, el sello de recibido. 	
EVIDENCIA: soporte documental	Copia electrónica o imagen electrónica de los acuses de recibo de los oficios que contengan los criterios señalados en la columna de observaciones, remitidas mediante correo electrónico a la DEPPP en los plazos establecidos.	

32. Eliminación de la meta individual número 4 para el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Vocal Ejecutivo Local		
	Área	Junta Local	Área que propone la meta	DEPPP
	Número de la meta	4		
	Clave del documento eje-referencia	DEPPP.PS01.05		
META	Descripción de la meta	Elaborar y entregar el 100% de los Informes de Monitoreo para el Comité de Radio y Televisión, de acuerdo a las disposiciones Reglamentarias y administrativas vigentes, con la finalidad que durante el 2014 se cumpla con la entrega oportuna de los mismos, conforme al calendario que se dé a conocer al CRyTV y que previamente le notifique la Dirección de Verificación y Monitoreo.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	02.01.2014	Fecha de término de la meta	31.12.2014
INDICADOR EFICACIA	Nivel Esperado	100%		
	Unidad de medida del Nivel Esperado	Informes de monitoreo entregados		
INDICADOR EFICIENCIA	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El 100% de informes de monitoreo se entreguen en las fechas establecidas en el Calendario que se dé a conocer al CRyTV		
	Nivel medio	Al menos el 98% de informes de monitoreo se entreguen en la fecha establecida en el Calendario que se dé a conocer al CRyTV		
	Nivel bajo	Menos del 98% de informes de monitoreo se entreguen en la fecha establecida en el Calendario que se dé a conocer al CRyTV		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			
	Nivel alto			
	Nivel medio			
	Nivel bajo			
	ATRIBUTO CALIDAD			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El 100% de los informes de monitoreo fueron presentados correctamente y no tuvieron observaciones, ni fueron sujetos a corrección		
Nivel medio	Del 99% al 98% de los informes de monitoreo fueron presentados correctamente y no tuvieron observaciones, ni fueron sujetos a corrección			

	Nivel bajo	Menos del 98% de los informes de monitoreo fueron presentados correctamente y no tuvieron observaciones, ni fueron sujetos a corrección
OBSERVACIONES		Fecha de cumplimiento con la entrega establecida en el calendario de publicación, y el horario es que tienen como límite entregarlos a las 18:00 horas.
EVIDENCIA: soporte documental		1.- Correos electrónicos de entrega de información. 2.- Informes publicados en la página de internet http://10.0.50.141/CRT/

33. Eliminación de la meta colectiva número 11, asignada a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral de las juntas Local y distritales ejecutivas adscritos al Distrito Federal.

IDENTIFICACIÓN DE LA META	Cargos/Puesto a evaluar	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral de las juntas Local y distritales ejecutivas adscritos al Distrito Federal		
	Área	Junta Local y Juntas Distritales	Cargo o puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Líder del equipo	Vocal Ejecutivo Local en el Distrito Federal	Número de la meta	11
	Clave del documento eje-referencia	PEI_ME_8		
META	Descripción de la meta	Recabar el 100% de los acuses de recibo de los oficios de notificación de las pautas de transmisión notificadas conforme a los plazos establecidos a los concesionarios y permisionarios de radio y TV, con todos los requisitos legales de notificación, para garantizar el ejercicio de las prerrogativas de acceso a radio y televisión del periodo ordinario 2014 y de los estados con Proceso Electoral local durante el 2014.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	Fecha de inicio de la meta	01/02/2014	Fecha de término de la meta	31/12/2014
	Nivel Esperado	100%		
INDICADOR EFICACIA	Unidad de medida del Nivel Esperado	Porcentaje de acuses de recibo recabados		
	ATRIBUTO OPORTUNIDAD			
INDICADOR EFICIENCIA	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El 100% de los acuses de recibo de los oficios de notificación de las pautas de transmisión notificadas conforme a los plazos establecidos, se recabaron en un plazo de 5 días hábiles o menos, posteriores a la fecha de notificación		
	Nivel medio	El 100% de los acuses de recibo de los oficios de notificación de las pautas de transmisión notificadas conforme a los plazos establecidos, se recabaron en un plazo de 6 a 8 días hábiles posteriores a la fecha de notificación.		
	Nivel bajo	El 100% de los acuses de recibo de los oficios de notificación de las pautas de transmisión notificadas conforme a los plazos establecidos, se recabaron en un plazo mayor a 8 días hábiles posteriores a la fecha de notificación.		
	ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
	Ponderación			

	Nivel alto	
	Nivel medio	
	Nivel bajo	
	ATRIBUTO CALIDAD	
	Ponderación	10%
	Nivel alto	El 100% de los oficios, así como las pautas de transmisión fueron notificados dentro de los plazos que marca la normatividad, mediante cédula y todos los documentos contienen los criterios señalados en la columna de observaciones.
	Nivel medio	Del 99% al 98% de los oficios, así como las pautas de transmisión fueron notificados dentro de los plazos que marca la normatividad, mediante cédula y todos los documentos contienen los criterios señalados en la columna de observaciones.
Nivel bajo	Menos del 98% de los oficios, así como las pautas de transmisión fueron notificados dentro de los plazos que marca la normatividad, mediante cédula y todos los documentos contienen los criterios señalados en la columna de observaciones.	
OBSERVACIONES	<p>Los requisitos que deben contener las cédulas de notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 12, numeral 5, inciso e) del Reglamento de Quejas y Denuncias y el artículo 39, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, son los siguientes:</p> <p>a) Descripción del acto o resolución que se notifica. (en este caso oficios)</p> <p>b) Lugar, hora y fecha en que hace la notificación.</p> <p>c) Nombre de la persona con quien se entienda la diligencia, indicando su relación con el interesado o, en su caso, que se negó a proporcionarlo.</p> <p>d) En su caso, la razón que en derecho corresponda y,</p> <p>e) Nombre y firma del notificador (quien notifica)</p> <p>Elementos básicos del acuse de recibo:</p> <p>a) Nombre completo de la persona que recibe.</p> <p>b) Cargo de la persona que recibe.</p> <p>c) Medio de identificación de la persona que recibe.</p> <p>d) Fecha y hora de recepción.</p> <p>e) Firma de la persona que recibe.</p> <p>f) Razón de recibo del original del oficio.</p> <p>g) En su caso, el sello de recibido.</p>	
EVIDENCIA: soporte documental	Copia electrónica o imagen electrónica de los oficios, pautas (primera hoja) y cédulas de notificación que contenga los criterios señalados en la columna de observaciones, remitidas mediante correo electrónico a la DEPPP en los plazos establecidos.	